

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9729 *INMOBILIARIA VILLA LUISA MUNGUÍA, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
CLÍNICA DENTAL VILLA LUISA MUNGUÍA, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

Se hace público que, con fecha 20 de junio de 2014, las Juntas generales universales de "Inmobiliaria Villa Luisa Munguía, S.L." y de "Clínica Dental Villa Luisa Munguía, S.L." aprobaron al amparo de lo establecido en los artículos 22 a 53 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (LME) y con arreglo a las especialidades del artículo 49.1 de la misma por remisión del artículo 52, en la medida que las Sociedades participantes en la fusión están íntegramente participadas por los mismos socios y en idéntica proporción, la fusión de dichas Sociedades, mediante la absorción por "Inmobiliaria Villa Luisa Munguía, S.L." de "Clínica Dental Villa Luisa Munguía, S.L." y su disolución sin liquidación, mediante traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente.

Se hace constar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores, en los términos establecidos en el artículo 44 de la mencionada Ley 3/2009, durante un plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo por el que se aprueba la fusión.

Munguía, 20 de junio de 2014.- Don Alberto Aranguren Goiricelaya, Secretario de la absorbente y Administrador único de la absorbida.

ID: A140043123-1